

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 26-2023-MDP/OGGRH

Pimentel, 01 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N.º 008-2023-MDP/OGGRH-FAPH, y;


CONSIDERANDO:

Que, según documento del VISTO, el ex funcionario servidor Ing. Álvaro Tulio Bernal Hernández, ha ejercido el cargo de Confianza de Subgerente de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Pimentel, desde el 02 de enero del 2023 en mérito a la Resolución de Alcaldía 016-2023-MDP-A, con Contrato Administrativo de Servicios N.º 017- 2023- MDP/GM; por designación como funcionario de confianza; y, con fecha 30 de junio 2023, se dio por culminada su designación mediante Resolución de Alcaldía 0216-2023-MDP/A, habiendo laborado un periodo de 05 meses y 29 días de servicios prestados al Estado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS;

Que, según Informe Técnico N° 008-2023-MDP/OGGRH-FAPH, informa que al ex personal de confianza Ing. Álvaro Tulio Bernal Hernández, le asiste el pago de compensación de vacaciones trucas por 05 meses y 29 días de servicios prestados al estado bajo el régimen - CAS;

Que, las normas que rigen la contratación administrativa de servicios, no contempla el pago de compensación por tiempo de servicios, solo compensación vacacional como vacaciones no gozadas y vacaciones trucas, teniendo como referencia el periodo laborado; y conforme lo establece el numeral 8.6 del Art. 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, referido al descanso físico, y posteriormente por aplicación de la Ley 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, la compensación vacacional se paga por el integro de la retribución por cada año de servicios cumplido y no gozado, es decir con el 100% de la remuneración total que el ex servidor o servidora percibió al término del contrato; puesto que, la mencionada norma otorga 30 días de vacaciones al personal CAS;

Que, en este caso del ex funcionario, corresponde el pago de compensación de vacaciones trucas por 05 meses y 29 días de servicios prestados al estado por el periodo laborado del 02 de enero 2023 al 30 de junio 2023, liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva BCR:

mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074-627472 

www.municipimentel.gob.pe 

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



Ingreso Mensual (100%-Ley N° 29849)	Compensación Vacacional (Vacaciones truncas: 05 meses y 29 días)	Aporte al Ex Funcionario (Total a Pagar)	Aporte del Empleador (EsSalud)
5,000.00	2,486.11	2,486.11	200.48

Que, el exfuncionario adeuda a la entidad edil la suma de S/. 2,486.11 (Dos mil cuatrocientos ochenta y seis con 89/100 soles), por lo que el monto de su liquidación cubre el adeudo que tiene el exfuncionario; por lo que se procederá a la retención de la misma de modo tal que la Municipalidad Distrital de Pimentel no se afecte con el mencionado adeudo.

Estando a lo actuado y atendiendo al Informe Técnico N.º 008-2023-MDP/OGGRH-FAPH; y, en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer el monto de Compensación por Vacaciones Truncas y la deducción por pago indebido al señor Ing. Álvaro Tulio Bernal Hernández, ex personal de confianza en el cargo de Subgerente de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Pimentel, liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva- BCR, según detalle:

Ingreso Mensual (100%-Ley N° 29849)	Compensación Vacacional (Vacaciones truncas: 05 meses y 29 días)	Adeudo por pago indebido	Aporte al Ex Funcionario (Total a Pagar)	Aporte del Empleador (EsSalud)
5,000.00	2,486.11	2,486.11	0.00	0.00

ARTICULO 2.- Derogar la Resolución Jefatural N° 11-2023-MDP/OGGRH, emitida el 07 de julio de 2023; por tanto, efectivizar la retención del monto adeudado por el citado exfuncionario para que la entidad edil no sea afectada.

ARTICULO 3.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Mg. Edward Cárdenas del Aguila
Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074-627472